

REGLAMENTO PREMIO ALEJANDRO CORDERO (Anual)

Aprobado por resolución 16/09.2 del 5 de junio del 2009

Artículo 1.- La Sociedad Argentina de Dermatología, establece dos Premios destinados a promover y estimular la producción científica de la especialidad a saber:

- ALEJANDRO CORDERO (Anual)
- DAVID GRINSPAN (Bienal) – Vencimiento en años impares.

Artículo 2.- Los Trabajos a concursar deberán ser inéditos y versarán sobre un tema de dermatología o una especialidad básica o aplicada afín de la misma.

Artículo 3.- El autor que figura en primer término deberá ser Miembro Titular o Ajunto, dermatólogo, de la Sociedad Argentina de Dermatología. En el caso de los colaboradores dicho requisito no es indispensable.

Artículo 4.- El Premio consistirá en un diploma. En caso de que el trabajo premiado pertenezca a más de un autor, la Sociedad Argentina de Dermatología, extenderá los diplomas respectivos que así lo acredite, debiendo constar en cada uno los nombres de todos los autores.

Artículo 5.- El premio no podrá adjudicarse a más de un trabajo por vez y no se podrá otorgar accésit.

Artículo 6.- El Jurado estará constituido de la siguiente forma: 3 Miembros Titulares y 3 Miembros Suplentes, con jerarquía universitaria de profesor titular o adjunto, que serán sorteados en la primera reunión de la Comisión Directiva de cada año. La nómina de los cinco miembros del Jurado será comunicada a todos los miembros en los medios de difusión SAD.

Artículo 7.- El Jurado, reunido al efecto, labrará un acta con el fallo, la que será elevada a la Comisión Directiva, debiendo ser archivada debidamente. Los fallos del Jurado son inapelables.

Artículo 8.- El plazo de presentación de los trabajos será : 31 de Octubre para cada año.

El Jurado dictaminará antes del 28 de febrero del año siguiente. Los Premios serán entregados en la Sociedad Argentina de Dermatología.

Artículo 9.- Los trabajos a concursar deberán ser enviados al Presidente de la Sociedad Argentina de Dermatología de acuerdo a la reglamentación de la revista Dermatología Argentina. Como único dato identificatorio deberá llevar un SEUDÓNIMO. En sobre aparte, por vía expreso certificado, se enviará por correo al Presidente de la Sociedad, sin membrete y con la única identificación del Premio a optar escrita en el reverso, el o los nombres de los autores que corresponden al seudónimo con que fue presentado el trabajo. Cualquier información al respecto, será resuelta por el Jurado.

Artículo 10.- El Jurado podrá declarar desierto el Premio.

Artículo 11.- Los trabajos completos deben ser en enviados On Line a www.dermatolarg.org.ar. Los mismos deberán ajustarse al Reglamento de la revista Dermatología Argentina, aceptando los autores con el sólo hecho de presentarlo, la exclusividad de la revista, para ser revisados por el Comité de Redacción y de ser aprobados, proceder a su publicación.

Artículo 12.- Los trabajos no premiados serán devueltos a los autores bajo responsabilidad de la Sociedad Argentina de Dermatología.

Artículo 14.- Todo lo no previsto en la presente reglamentación queda a resolución de los Jurados.